

**BASES REGULADORAS PROYECTO DE MANUALIDADES 2025-2026
DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

La Diputación de Segovia, a través del Área de Asuntos Sociales y en el marco de las actuaciones recogidas en el Sistema de Gestión de Calidad, convoca el **Proyecto Aulas de Manualidades 2025-2026** bajo las siguientes bases reguladoras:

1ª.- El objetivo del proyecto es proporcionar a la población de los municipios de la provincia la oportunidad de una actividad grupal de ocio creativa, activa, participativa y formativa, que fomente la convivencia, promoción e integración social.

2ª.- Se trabajarán distintas técnicas manuales (pintura, restauración, costura, decoración, etc).

3ª.- Podrá solicitarlo cualquier **ayuntamiento de la provincia** de Segovia menor de 20.000 habitantes.

4ª.- La solicitud deberá formalizarse desde la aprobación de estas Bases (una vez habilitado el trámite electrónico), hasta el **20 de agosto de 2025**.

Se presentará de manera telemática **a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>)**, dentro del apartado “*asuntos sociales*” o en “*trámites destacados*” donde se encontrará el trámite con el nombre del presente Proyecto de manera individualizada. Para ello, **las entidades deberán rellenar el formulario dispuesto en la sede, aportar el Anexo I y firmar electrónicamente.**

5ª.- Está dirigido a toda la población mayor de 18 años, teniendo prioridad aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.

6ª.- El proyecto comenzará la última semana del mes de **septiembre de 2025**. En cada grupo se desarrollarán un total de 62h, repartidas en sesiones semanales de 2 horas de duración, de lunes a viernes y en horario indistinto, mañana o tarde, reservándose la Diputación esta asignación y respetando, en la medida de lo posible, las preferencias marcadas en la solicitud. No se impartirán sesiones en los periodos coincidentes con las vacaciones escolares.

7ª.- Los grupos serán de mínimo 4 y máximo 14 personas, reservándose la Diputación la organización y distribución final de los grupos en cada núcleo de población con la finalidad de rentabilizar los recursos. Se podrán solicitar hasta dos grupos por núcleo de

población, siempre que uno de ellos alcance el número máximo (14 personas) y el otro reúna el requisito mínimo (4 personas).

Si existiera demanda para tres o más grupos en un mismo núcleo de población, o por cualquier otro motivo, el ayuntamiento podrá asumir, si así lo considera, el coste íntegro de su gestión, teniendo las personas participantes de estos grupos, a todos los efectos, la condición de beneficiarias del presente programa en lo que respecta a la participación en las actividades extraordinarias que se realicen en el marco del mismo (concursos, exposiciones zonales, encuentros provinciales...).

8ª.- Los solicitantes indicados en la base 3ª, están obligados en el momento de formalizar la solicitud en la sede electrónica, a aportar el Anexo I con la relación de participantes con expresión de sus datos personales. Esta relación de participantes deberá ser absolutamente rigurosa, al objeto de facilitar la conformación de grupos por parte de la Diputación de forma fehaciente.

Para cumplimentar el formulario de solicitud y el Anexo I, los ayuntamientos podrán apoyarse en los/las profesionales de Servicios Sociales de referencia de su municipio. Una vez presentada telemáticamente la solicitud en la sede electrónica de la Diputación, serán los propios Ayuntamientos los que gestionen un listado de reserva para las nuevas inscripciones, pudiendo solicitar, en su caso, un grupo más atendiendo a la base 7ª, o modificar los/as participantes, aportando a través de la sede electrónica en la carpeta “*mis expedientes*”, botón “*aportar nuevos documentos*”, el Anexo I con la relación actualizada de todos/as los/as participantes o un segundo Anexo I con la relación de las nuevas personas participantes.

Cada persona participante podrá estar inscrita en más de un grupo, efectuándose el cargo de la correspondiente cuota de participación de cada uno de ellos.

En cada grupo se indicará una persona de contacto y de referencia para el mismo.

9ª.- Transcurrido un mes desde el inicio de las sesiones del programa, sólo podrán apuntarse más participantes hasta completar el máximo de personas por grupo que se indican en la base 7ª, formalizándose el cargo de la totalidad de la cuota. A partir de esa fecha, no se podrán solicitar grupos nuevos por aumento de participantes.

10ª.- Cada grupo estará dirigido por un/a monitor/a responsable del mismo, que será contratado laboralmente por la empresa prestataria del servicio adjudicado, con formación acreditada en las distintas técnicas propuestas por esta Corporación. Será también la empresa adjudicataria quien, al inicio de curso, en función de los/as profesionales con que cuente, habilidades y destrezas de los/as mismos/as, y consideraciones del territorio, los/as distribuirá en los diferentes grupos como estime conveniente, haciendo los cambios de zona que, con respecto al año anterior, se

consideren oportunos para favorecer el aprendizaje de diferentes técnicas por parte de los grupos. En todo caso, los/las monitores/as estarán bajo el control de los responsables técnicos del Área de Asuntos Sociales de la Diputación.

11ª.- Cada grupo tendrá a su disposición una dotación inicial de material, que podrán utilizar todas las personas participantes, supervisado por el/la de monitor/a asignado.

12ª.- El proyecto se desarrollará en un local municipal de uso público, dispuesto de las condiciones mínimas aceptables para el desarrollo de la actividad, y realizándose con las limitaciones y medidas de seguridad que establezca o recomiende la autoridad sanitaria competente.

13ª.- Las solicitudes serán aceptadas en función del crédito presupuestario asignado al Proyecto.

En el caso de que el número de solicitudes supere la asignación económica que el Área tiene destinada a este proyecto, los criterios de selección serán los que se describen a continuación y por el siguiente orden:

1º.- Que el ayuntamiento tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación de Segovia para la atención social en su correspondiente circunscripción municipal.

2º.- Gestión por la Diputación de Segovia de la Recaudación de la totalidad de los impuestos obligatorios de titularidad municipal, en voluntaria y ejecutiva, del Ayuntamiento petionario (I.B.I., I.A.E. y I.V.T.M.).

3º.- Se reducirá a un grupo, en aquellos núcleos de población que hayan solicitado dos.

4º.- Se priorizarán los ayuntamientos que hayan participado en el proyecto durante los tres cursos anteriores de forma continuada.

5ª.- Municipios que lo solicitan por primera vez o que participan en el proyecto de forma intermitente, priorizando los núcleos de población con menor número de habitantes.

6ª.- Por riguroso orden de entrada en el registro de la Diputación.

7º.- En virtud de las solicitudes presentadas, y en caso de presentar mayor número de grupos que dotación económica, se atenderá al correspondiente informe que deberán emitir los/as Técnicos de Intervención Comunitaria.

Se publicará el listado de grupos admitidos en la página web de la Diputación (www.dipsegovia.es) a partir del día 8 de septiembre de 2025.

14ª.- La Diputación establece una cuota inicial única de inscripción por participante de **80€**, cuyo cargo se hará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que al efecto autorice la persona participante en la correspondiente inscripción, la cual se deberá presentar en el plazo máximo de las tres primeras sesiones desde el inicio de la actividad.

Realizado el cargo de la cuota no se podrá solicitar la devolución del mismo, salvo que se haya producido un error que será acreditado a instancia de la persona interesada.

15ª.- En el caso de que no se cumpla el requisito mínimo de participación indicado en la base 7ª en las dos primeras sesiones, que el grupo ya admitido no desee continuar participando en la actividad, o por cualquier otro motivo, el Ayuntamiento tendrá la obligación de presentar escrito de baja del grupo a la Diputación. En cualquier caso, la Institución Provincial se reserva el derecho, en cualquier momento de desarrollo del proyecto, previo informe del técnico de CEAS, de suprimir aquellos grupos en los que se produzca una reducción del 50% de participantes respecto de los inscritos inicialmente, o el número mínimo de participantes se vea reducido por debajo de 4. En estos casos la Diputación reasignará al resto de participantes en otro grupo de la misma localidad, y si esto no fuera posible, a devolver a las personas que no han abandonado la actividad la parte proporcional de la cuota de inscripción pagada.

16ª.- El número de teléfono para cualquier información o aclaración es el 921 113 348, correspondiente al Área de Asuntos Sociales de la Diputación.

17ª.- **PROTECCIÓN DE DATOS:** Los Ayuntamientos ostentan la condición jurídica de “encargado del tratamiento” respecto de la Diputación de Segovia en relación con la recogida de los datos personales del listado de participantes en el proyecto, quedando sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1º.- Tratar por cuenta de la Diputación los datos personales que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para la única finalidad de recogida de los datos personales del listado de participantes en el proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la institución provincial. En tal sentido, el Ayuntamiento debe facilitar, en el momento de la recogida de los datos personales de los participantes, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar (art. 13 RGPD).

2º.- Entregar/poner a disposición de la Diputación los datos personales solicitados para la correcta ejecución del programa.

3º.- Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, tomando en consideración los riesgos para los

derechos y libertades de las personas físicas, los sistemas de información que sirven de soporte a las actividades del tratamiento, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

4º.- Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

5º.- Cuando los interesados ejerzan ante el encargado del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, aquél debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@dipsegovia.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

6º.- Poner a disposición de la Diputación, en caso de que sea requerido, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.

18ª.- La inscripción en este Proyecto de Manualidades supone la aceptación de las presentes bases.